



**INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA EN LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "OCYS"- Obras civiles y subterráneas, PARA LA OBRA: Compartimentación de aseos en aulas y laboratorios de prácticas de alumnos R1. Campus Ciencias de La Salud. Universidad de Murcia. (Expte. Nº E-CON-2020-54/OB-AU)**

De acuerdo con el art. 152 del T.R. de la L.C.S.P.

*Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.*

*1. Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.*

*2. Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.*

*3. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que **justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.** En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.*



**4. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.**

A continuación, expresaremos las observaciones particulares que sean reseñables respecto de cada punto y aporten criterios técnicos para aceptar la validez de esta documentación.

**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE LA JUSTIFICACION DE BAJA DESPROPORCIONADA DE LA OFERTA.**

La documentación que se presenta para la justificación consta de un índice, con aporte de:

**1. DECLARACION RESPONSABLE.**

Hace una breve descripción de la empresa, que conoce este tipo de obras y que es solvente para realizar la obra. Dispone de aseguramiento de la Calidad, de gestión medio ambiental y de prevención de riesgos laborales certificado, de acuerdo a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007, lo que ratifica que la citada empresa puede asumir su compromiso y garantizar el perfecto cumplimiento de la obra ofertada.

También que son los precios de mercado que ofertan en el resto de la Región de Murcia y se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta.

**2. CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJOS.**

Donde presenta un listado de obras realizadas por el entorno de nuestra obra, algunas de ellas contenían trabajos con panel fenólico, Igual al de nuestra obra.

**3. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS Y EQUIPOS APROPIADOS.**

En este apartado dice que está altamente cualificada y especializada en la construcción de obras como la que nos ocupa; que cuenta con equipos de maquinaria y de personal totalmente disponibles para la ejecución de los trabajos en las fechas programadas.

Para la mayoría de los trabajos se ha previsto emplear medios propios disponibles.

Destaca que al disponer de los equipos necesarios y estar amortizados, tiene menos costes de explotación a repercutir en la obra.

Dice que respecto a otros equipos constructivos necesarios, los convenios y acuerdos de colaboración establecidos con empresas locales o especializadas, nos permite afrontar las obras en condiciones de especial competencia respecto a otras empresas con menor implantación en la zona. ( En el apartado N° 8, presenta una carta de compromiso de una empresa a subcontratar para la ejecución de los trabajos)





#### 4. CONOCIMIENTO PROFUNDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

En este apartado hace referencia a haber ejecutado obras similares, con lo que conoce perfectamente los rendimientos en este tipo de trabajos, con lo que ha podido ajustar la oferta económica en función de la mano de obra.

#### 5. ESTUDIO DEL COSTE DE LA OBRA.

Hace referencia a que para llegar al coste directo de la obra, cada precio ha sido calculado a partir de la programación efectuada y de los medios previstos, considerando un 3.17% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial, con lo que obtiene un coste directo de 27.201,77€

	Coste directo	= 27.201,77 €
Obtiene de costes indirectos un 8.40% sobre/CD	“ indirecto	= 2.495,20 €
“ de “ proporcionados un 8.65% sobre/(Cd+Ci)	“ proporcionados	= <u>2.568,79€</u>
TOTAL OFERTA SIN I.V.A.		32.264,76€

( En este apartado la empresa ha tenido un error en la suma, al poner de coste proporcionado 2.812,03€, en lugar de los 2.568,79€, error que no es significativo)

#### 6. JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Describe en este punto los precios unitarios de ejecución material, a los que ha llegado, de cada una de las partidas

#### 7. PRESUPUESTO DE LOS PRINCIPALES SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Presenta presupuesto de la empresa que ofrecido la carta de compromiso del apartado siguiente

#### 8. COMPROMISO DE COLABORACION DE LAS PRINCIPALES SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Presenta una carta de compromiso de la empresa: Global equipamiento comercial, en la cual el representante de esta empresa, se compromete a realizar correctamente los trabajos. Firmada y sellada con fecha 14 de Septiembre de 2020

Debemos considerar que con el presupuesto pasado por esta empresa, aunque un tanto ajustado y considerando las calidades del proyecto, se puede ejecutar la obra

#### 9. CERTIFICADOS DE CALIDAD, MEMDIO AMBIENTE Y PREVENCION.

Presenta copias de los certificados



## 10. RESULTADO DEL CONCURSO.

En este punto se compromete a cumplir con todos del contrato y ratificándose en su oferta

### - ESCRITO DE SOLICITUD DE ACEPTACION DE LA JUSTIFICACION DE LA BAJA TEMERARIA

En el que dice textualmente:

“Que sea aceptada la presente justificación y con ello admitida definitivamente la oferta de OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, S.L. en el expediente de referencia y se tenga en cuenta, a la hora de proceder a la valoración de las ofertas, el esfuerzo realizado por la empresa a la que represento para ejecutar para su entidad las Obras requeridas en las mejores condiciones de ejecución que podemos ofertar y comprometiéndonos a ejecutar las Obras en el plazo establecido”.

### **Conclusión:**

Por lo tanto, en base a las consideraciones y conclusiones expuestas, en opinión de los técnicos que suscriben, la oferta presentada por la empresa “OCYS” Obras civiles y subterráneas, es susceptible de normal cumplimiento, en base a las explicaciones dadas por la citada empresa en contestación a los requerimientos solicitados de conformidad con el TR de la Ley de Contratos del sector Público

Murcia, 14 de Octubre de 2020

Fdo. Joaquín Fernández Sánchez

Fdo: Juan García Gómez

Director de obra